

Memorando Nro. CNE-DPC-2024-2205-M

Azogues, 29 de julio de 2024

PARA: Lic. Patricio Fernando Calvache Carrion
Analista Provincial de Participación Política 2

ASUNTO: Réplica Consejo Consultivo - Elecciones Generales 2025

De mi consideración:

Para su conocimiento y réplica del Consejo Consultivo, corro traslado del Memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-1308-M, remitido por la Ab. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc., Coordinadora Nacional Técnica de Participación Política, Subrogante, en el que solicita:

"(...) en relación a la Resolución No. PLE-CNE-1-24-7-2024 de 24 de julio de 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las "Elecciones Generales 2025"

En este contexto, me permito solicitar comedidamente se realice en sus respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las "Elecciones Generales 2025"; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada réplica; además al término de la misma se remita el correspondiente informe.

Para el efecto, me permito remitir la Planificación y Convocatoria utilizadas en el Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas de ámbito nacional, para su conocimiento y guía para que sean adaptadas a cada una de sus provincias, así como las presentaciones para las exposiciones de las áreas técnicas".

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ALBA CELESTINA
BUSTOS VICUNA**

Lcda. Alba C. Bustos Vicuña

**DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CAÑAR,
SUBROGANTE**

Referencias:

- CNE-CNTPP-2024-1308-M

Memorando Nro. CNE-DPC-2024-2205-M

Azogues, 29 de julio de 2024

Anexos:

- PLANIFICACIÓN CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025 VF 22.07-signed.pdf
- CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025 VF 22.07-signed.pdf
- RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-24-7-2024-signed.pdf
- Presentacion DNFCGE VF.pdf
- Presentación CNTPE Elecciones Generales 2025 (1).pdf
- CNE-CNTPP-2024-1308-M.pdf

NUT: CNE-2024-111567



Memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-1308-M

Quito, 29 de julio de 2024

PARA: Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura

Ing. Alexis Berlen Fuentes Osejo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha

Ing. Belen Lissette Alarcon Castro
Directora Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas

Lcda. Belky Ibelisa Sanchez Troya
Directora Provincial Electoral de Napo

Ing. Cesar Eduardo Toaquiza Cofre
Director Provincial Electoral de Cotopaxi

Mgs. Elizabeth Magaly Rivadeneira Ortega
Directora Provincial Electoral de Morona Santiago, Encargada

Abg. Jhoe Rolando Coronel Ramirez
Director Delegación Provincial Electoral de Cañar

Abg. Jorge Marcel Benitez Sánchez
Director Provincial de la Delegación de Esmeraldas

Ing. Jorge Oswaldo Paltin Castillo
Director Provincial Electoral de Zamora Chinchipe

Abg. Juan Francisco Cevallos Silva
Director Delegación Provincial Electoral de Los Ríos

Lcda. Julia Antonieta Aguilar Pineda
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, Encargada

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Ing. Luis Alberto Coles Rea
Director Delegación Provincial Electoral de Bolívar

Mgs. Luis Hernán Cisneros Jaramillo
Director Delegación Provincial Electoral de Loja

Msc. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
Director Delegación Provincial Electoral de El Oro

Memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-1308-M

Quito, 29 de julio de 2024

Ing. Martha Beatriz Cox Davalos
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza

Ing. Renato Teodoro Maldonado González
Director Delegación Provincial Electoral de Azuay, Encargado

Mgs. Rosa Piedad Tapia Andino
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Guayas

Lcda. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Orellana

Abg. Veronica del Pilar Guaña Chavez
Directora Provincial Electoral de Sucumbíos

Ing. Viviana Alexandra Velarde Rosero
Directora Provincial Electoral de Chimborazo

Mgs. Julio Eduardo Yopez Franco
Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí

Ing. Karen Mishell Portilla Salazar
Directora de la Delegación Provincial Electoral de Carchi

Sr. Elvis Renato Cobos Pallo
Director de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, Encargado

ASUNTO: Réplica Consejo Consultivo - Elecciones Generales 2025

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Ustedes señores Directores Provinciales, en relación a la Resolución No. PLE-CNE-1-24-7-2024 de 24 de julio de 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025”

En este contexto, me permito solicitar comedidamente se realice en sus respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025”; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada réplica; además al término de la misma se remita el correspondiente informe.

Para el efecto, me permito remitir la Planificación y Convocatoria utilizadas en el Consejo Consultivo con las Organizaciones Políticas de ámbito nacional, para su conocimiento y guía para que sean adaptadas a cada una de sus provincias, así como las presentaciones para las exposiciones de las áreas técnicas.

Memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-1308-M

Quito, 29 de julio de 2024

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NATHALIE BETZABETH
SORIANO MORA**

Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, MSc.

**COORDINADORA NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA,
SUBROGANTE**

Anexos:

- PLANIFICACIÓN CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025 VF 22.07-signed.pdf
- CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO ELECCIONES GENERALES 2025 VF 22.07-signed.pdf
- RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-24-7-2024-signed.pdf
- Presentación DNFCGE VF.pdf
- Presentación CNTPE Elecciones Generales 2025 (1).pdf

NUT: CNE-2024-111567



INFORME DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

1. ANTECEDENTES:

- 1.1.** De conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas; de las funciones de los coordinadores de los consejos consultivos en las delegaciones provinciales, "(...) En caso de los Consejos Consultivos Provinciales el Coordinador será la o el Director Técnico Provincial o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política o su delegado de la jurisdicción correspondiente. Quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: a) Coordinar las acciones logísticas necesarias para la realización de las sesiones; b) Garantizar la entrega de comunicaciones, anexos, instructivos y demás información necesaria para las sesiones; c) Elaborar un informe y relatoría sobre los temas y actividades desarrolladas en la sesión del Consejo Consultivo y poner en conocimiento de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, y de las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales; d) Proporcionar a la Secretaría General los listados de las Organizaciones Políticas legalmente registradas y de sus representante legales o delegados al Consejo Consultivo; e) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, conforme este Reglamento y demás normas aplicables".
- 1.2.** Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-24-7-2024, el Pleno del CNE resuelve: "Artículo 1.- Aprobar la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las "Elecciones Generales 2025" en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior," En concordancia con el Reglamento de Consejos Consultivo en el "Artículo 4 inciso 2.- De la Integración y Niveles de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.- Los Consejos Consultivos Provinciales se constituirán en cada provincia, bajo responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, con la participación de Organizaciones Políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial".
- 1.3.** Mediante memorando No. CNE-CNTPP-2024-1308-M del 29 de julio de 2024; la Abg. Nathalie Betzabeth Soriano Mora. COORDINADOR NACIONAL TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SUBROGANTE dispone: "(...) en cumplimiento con los procesos establecidos para el efecto, me permito solicitar comedidamente se realice la réplica del Consejo Consultivo, para las "Elecciones Generales 2025"; y, y se remita a ésta Coordinación Nacional el informe correspondiente."

- 1.4. Mediante Resolución No. PLE-CNE-2-9-2-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el inicio del período electoral para las "Elecciones Generales 2025", a partir del 09 de febrero de 2024.
- 1.5. Mediante Memorando Nro. CNE-DPC-2024-2205-M, de fecha 29 de julio del 2024 Lcda. Alba Bustos Vicuña, **DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CAÑAR, SUBROGANTE**, reasigna el memorando No. CNE-CNTPP-2024-1308-M de 29 de julio de 2024; al Lcdo. Patricio Calvache Carrión Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política y Fiscalización, en el que solicita se realice la réplica del Consejo Consultivo y se elabore el informe correspondiente.
- 1.6. La Unidad Técnica Provincial de Participación Política y Fiscalización convocó a las organizaciones políticas personalmente y a través de los correos electrónicos proporcionados por sus representantes legales con directivas registradas en la jurisdicción del Cañar, y la plataforma digital WhatsApp con la Convocatoria al Consejo Consultivo Provincial para "Las Elecciones Generales 2025".

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Consensuar sobre propuestas de organización electoral originadas en el Consejo Nacional Electoral y en las Organizaciones Políticas.
- 2.2. Intercambiar criterios, experiencias y conocimientos prácticos acerca de formas de organización para el cumplimiento de los enfoques de interculturalidad, intergeneracionalidad, equidad, paridad de género, movilidad humana, y pluralismo. Igualmente para estimular la participación equilibrada de los agrupamientos sociales afectados por la desigualdad en las respectivas jurisdicciones.
- 2.3. Conocer y tratar los resultados de un Sistema de Seguimiento y Evaluación de las decisiones y recomendaciones del Consejo Consultivo anterior.

3. CONVOCATORIA:

Mediante remisión ejecutada de manera personal y por cuentas electrónicas registradas en la Unidad Técnica Provincial de Participación Política y Fiscalización de la Delegación Provincial Electoral del Cañar y la plataforma digital WhatsApp, se convocó a un total de 18 organizaciones políticas al Primero Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas, "Elecciones Generales 2025":

tema:

<https://mail.cne.gob.ec/hp/mensaje?id=C-39102&e=America15a>

Zimbra:

patricioalvache@cne.gob.ec

Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas 2024

De : Patricio Fernando Calvache Carrion
<patricioalvache@cne.gob.ec>

lun., 05 de ago. de 2024 12:26

📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas 2024

Para : christopher n9 <christopher_n9@hotmail.com>, dremanguinterosv@yahoo.es, edcar1965@hotmail.com, eduveca68@yahoo.com, feromoc@gmail.com, jvicuarquitectos@hotmail.com, katherine-andrade@outlook.es, luisenriqueflores73@gmail.com, mcrespo@gmail.com, movimientopid2020@hotmail.com, nelsonleons1991@hotmail.com, nicol732010@hotmail.com, nuevageneracionazogues@gmail.com, rc5canar@gmail.com, riwilo2002@yahoo.es, rodrigo largo01 <rodrigo.largo01@hotmail.com>, serrano 74 <serrano_74@hotmail.com>, unidososmosmasazogues@gmail.com, davorurgilesneira@gmail.com, edyormaza84 <edyormaza84@yahoo.com>

Estimados Representantes Legales:

Con un cordial saludo, solicito de la manera más comedida su asistencia al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas 2024, para el proceso Electoral "Elecciones Generales 2025".

Mismo que se desarrollará el día miércoles, 07 de agosto de 2024 a las 15H00, en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cañar, ubicado en las calles Alberto Sarmiento y David Mogrovejo.

Con sentimientos de consideración y estima.

Lcdo. Patricio Calvache Carrión.
Analista Provincial del Participación Política
Unida de PPPEFCGE
Delegación Provincial Electoral del Cañar -Ext 320



ELECCIONES
GENERALES
2025

Delegación Provincial Electoral de Cañar:

INVITAN AL:

**CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL
DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

MIÉRCOLES, 07 DE AGOSTO DE 2024

15h00

Lugar: Auditorio Matilde Hidalgo

Dirección: Alberto Sarmiento y David Mogrovejo

4. MARCO LEGAL:

4.1. Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y que su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos (...).

Artículo 219 numeral 6. - Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia.

4.2. Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Artículo 384.1.- Se reconoce el derecho de las organizaciones políticas legalmente constituidas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas a nivel nacional y provincial.

Los consejos consultivos de organizaciones políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática.

El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas.

4.3. Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

“Artículo 4.- De la Integración y Niveles de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.- Los Consejos Consultivos Nacionales de Organizaciones Políticas, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción nacional legalmente inscritas en el registro permanente de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral.

Los Consejos Consultivos Provinciales se constituirán en cada provincia, bajo responsabilidad de las Delegaciones Provinciales Electorales, con la participación de Organizaciones Políticas locales y aquellas nacionales que tengan registradas directivas en la jurisdicción provincial (...).”

“Artículo 5.- De la acreditación.- Las Organizaciones Políticas legalmente reconocidas por el Consejo Nacional Electoral participarán en los Consejos Consultivos por medio de sus Representantes Legales, quienes en caso de ausencia deberán designar a un miembro de la directiva, como delegado principal y su respectivo suplente, respectivamente, ante el Consejo Nacional Electoral o la respectiva Delegación Provincial Electoral (...).”

“Artículo 6.- De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.- La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

La convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria;
- b) Lugar, fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo;
- c) Orden del día a ser tratado; y,
- d) Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas (...).”

Artículo 7.- Inciso tercero.- “(...)En el caso de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas Provinciales, serán presididos y dirigidos por la o el Director de las Delegaciones Provinciales Electorales, de encontrarse un Consejero o Consejera del Consejo Nacional Electoral será este quien lo presida y dirija.

A falta de quien presida las sesiones de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas Provinciales, la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral designará un delegado”.

Artículo 8.- De las funciones de quien dirija las sesiones de los Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas.- Quien dirija la sesión del Consejo Consultivo nacional, provincial y del exterior tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Dirigir las sesiones de los Consejos Consultivos;
- b) Promover la formación de consensos y resolver los disensos;
- c) Conducir el diálogo y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la efectiva participación de las y los delegados de las Organizaciones Políticas a los Consejos Consultivos, rechazando todo incidente que tienda a retardar la sustanciación de las sesiones;

- d) Planificar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar la participación de sus integrantes;
- e) Suspender la sesión y determinar su reinstalación con lugar, fecha, hora y agenda; y,
- f) Clausurar las sesiones de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, una vez que la Secretaría haya verificado el tratamiento de todos los puntos agendados en la convocatoria.

Artículo 9.- "(...) En caso de los Consejos Consultivos Provinciales el Coordinador será la o el Director Técnico Provincial o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política o su delegado de la jurisdicción correspondiente.

Quienes tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Coordinar las acciones logísticas necesarias para la realización de las sesiones;
- b) Garantizar la entrega de comunicaciones, anexos, instructivos y demás información necesaria para las sesiones;
- c) Elaborar un informe y relatoría sobre los temas y actividades desarrolladas en la sesión del Consejo Consultivo y poner en conocimiento de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, y de las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales;
- d) Proporcionar a la Secretaría General los listados de las Organizaciones Políticas legalmente registradas y de sus representante legales o delegados al Consejo Consultivo;
- e) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, conforme este Reglamento y demás normas aplicables; y,
- f) Las demás que se le disponga.

Se deberá gestionar en el Plan Operativo respectivo y la planificación para la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos nacionales y provinciales, según corresponda.

- Artículo 11.- De la convocatoria.- Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario.

La convocatoria se realizará con al menos cinco días plazo de anticipación a la fecha de la ejecución de los Consejos Consultivos.

“ Artículo 14.- De la instalación y reinstalación.- El Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, se instalará con la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros registrados a la hora convocada, de no existir este quórum, después de una hora se podrá instalar con los que se encuentren presentes (...)”.

5. DESARROLLO:

Siendo las 15h00 del día 07 de agosto de 2024, se da inicio al Primer Consejo Consultivo Provincial, para las “Elecciones Generales 2025”; constatada la presencia del quorum reglamentario se dio inicio al Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas.

Intervención del Abg. Jhoe Coronel Ramirez Director de la Delegación Provincial Electoral del Cañar:

Informa sobre el proceso que se va a llevar a cabo como generar un espacio de diálogo, entre la Delegación Provincial Electoral del Cañar y las organizaciones políticas de carácter nacional y cantonal, legalmente constituidas y registradas; con la única finalidad de fomentar, una cultura democrática y participativa; respecto a las Elecciones Generales 2025, para de esta manera conocer las inquietudes, opiniones e iniciativas viables que, permitan establecer compromisos y responsabilidades frente a esta fiesta democrática.

Intervención del ECO. JORGE ROMERO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES: EXPOSICIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL

- Señala que: la Declaratoria de inicio del periodo electoral: 9 de febrero de 2024
- Consejos Consultivos con Organizaciones Políticas: 22 de marzo de 2024
- Levantar la información de beneficiarios de Voto en Casa: 6 de abril de 2024
- Aprobar la validación y verificación en campo de cambios de domicilio por el Pleno del CNE: 18 de mayo de 2024
- Publicación del Registro Electoral previo a reclamos administrativos: 14 de junio de 2024
- Registro de Alianzas en el CNE Matriz y en delegaciones provinciales electorales, del 22 de julio al 30 de agosto de 2024
- Cierre del Registro Electoral: 2 de agosto de 2024
- Inscripción de candidaturas: del 13 de septiembre de 2024 al 2 de octubre de 2024
- Inicio de la campaña electoral de la primera vuelta: 5 de enero de 2025
- Cierre de la campaña electoral de la primera vuelta: 6 de febrero de 2025

- Debate presidencial: 19 de enero de 2025
- Sufragio de personas privadas de la libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada, Primera Vuelta: 6 de febrero de 2025
- Sufragio Voto en Casa, Primera Vuelta: 7 de febrero de 2025
- Sufragio Proceso Electoral 2025 Primera Vuelta: 9 de febrero de 2025
- Sufragio de personas privadas de la libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada,
- Segunda Vuelta: 10 de abril de 2025
- Sufragio Voto en Casa, Segunda Vuelta: 11 de abril de 2025
- Sufragio Proceso Electoral 2025 Segunda Vuelta: 13 de abril de 2025
- Entrega de credenciales a asambleístas y parlamentarios andinos: desde 29 de abril hasta 11 de mayo de 2025
- Entrega de credenciales a presidente y vicepresidente: desde 30 de abril hasta 22 de mayo de 2025
- Posesión de asambleístas: 14 de mayo de 2025
- Posesión de parlamentarios andinos: 19 de mayo de 2025
- Posesión del presidente: 24 de mayo de 2025.

Intervención del LCDO. PATRICIO CALVACHE, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FISCALIZACIÓN: EXPOSICIÓN DEL GASTO ELECTORAL

- Informa que el Consejo Nacional Electoral a través de su Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, *implementara los mecanismos necesarios para el control de propaganda y publicidad electoral*, conforme lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.
- Señala que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 25 del Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene como función el controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas.
- Socializo las normas legales y reglamentarias referentes al control y fiscalización del gasto electoral y las prohibiciones respecto a la propaganda y publicidad electoral que aplican para los diferentes sujetos políticos que participan del proceso "Elecciones Generales 2025".

-Intervención del Sr. Eduardo Velecela, Delegado de la Lista 17 Partido Socialista Ecuatoriano

Sean mis palabras para agradecerles a todos ustedes señores que forman parte de esta prestigiosa institución como es el Consejo Nacional Electoral

encabezado por el Dr. Jhoe Coronel y por realizar este Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones Políticas para las Elecciones Generales 2025, cuya finalidad ha sido clara gracias a sus conocimientos que se nos ha sido impartidos de manera clara, puesto que esto nos permite receptar las observaciones presentes dentro de este proceso democrático o frente algunas falencias que se dieran como organizaciones políticas y sobre todo acoger a su compromiso el cual se evidencia se va a realizar meramente de un trabajo técnico que nos garantiza la transparencia y el respeto absoluto a la voluntad popular.

-Intervención del Arq. Jorge Vicuña representante de la Lista 12 Partido Izquierda Democrática.

- *Plazos establecidos para la presentación de la solicitud de veedurías para los procesos de Democracia Interna?*
- En respuesta a ello se recalca que la solicitud se puede realizar a nivel nacional o provincial, así como también se indica que estas pueden ser presenciales o virtuales dentro del marco que establece la normativa electoral vigente.

-Intervención de la Sra. Rosa Quito representante de la Lista 5 Movimiento Revolucion Ciudadana.

- *La apertura del RUC se realiza a nivel nacional o provincial?*
- En respuesta a ello se recalca que la solicitud de apertura del RUC, se debe realizar a nombre de la candidatura inscrita para el proceso electoral, recalcando que se debe gestionar la apertura del RUC y cuenta corriente dentro de los plazos determinados en la normativa vigente.

-Intervención del Arq. Jorge Vicuña representante de la Lista 12 Partido Izquierda Democrática.

- *Las transferencias electrónicas son aportes en especie o en numerario?*
- En respuesta a ello se indica que las transferencias electrónicas son aportes en numerario, en el mismo sentido se señaló que el aporte en especie no puede superar el 5% del total límite del gasto electoral de la candidatura inscrita, conforme a la normativa electoral vigente.

-Intervención del Abg. Jhoe Coronel Ramirez Director de la Delegación Provincial Electoral del Cañar:

- Indica que en el caso de que las Organizaciones Políticas necesiten alguna capacitación o asesoramiento sobre cualquier tema de ámbito electoral, los funcionarios de la Delegación Provincial Electoral del Cañar están prestos a disolver sus inquietudes sin ningún inconveniente.

-Intervención del Lcdo. Patricio Calvache, responsable de la Unidad de Participación Política y Fiscalización:

- Informa que se tiene planificado colocar mesas de apoyo para el proceso de inscripción de los pre candidatos en las **“Elecciones Generales 2025”**.

Culminando el Consejo Consultivo a las 17h00 del día 07 de agosto de 2024, para las **“Elecciones Generales 2025”**.

6. LISTADO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS ASISTENTES:

En la Sesión del Primer Consejo Consultivo Provincial, se constató la presencia de las siguientes organizaciones políticas:

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	REPRESENTANTE/DELEGADO	OBSERVACION:
105	NUEVA GENERACIÓN	DIANA CORONEL VIVAR	DELEGADO ACREDITADO
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	EDISON ORMAZA	DELEGADO ACREDITADO
18	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	LUCIA CHIMBORAZO	DELEGADO ACREDITADO
18	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	FRANCISCO VICUÑA	DELEGADO ACREDITADO
17	PARTIDO SOCIALISTA	EDUARDO VELECELA	DELEGADO ACREDITADO
106	UNIDOS SOMOS MAS	CLARA CHICAIZA	DELEGADO ACREDITADO
5	REVOLUCION CIUDADANA	ROSA QUITO	DELEGADO ACREDITADO
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA	JORGE VICUÑA	DELEGADO ACREDITADO

7. CONCLUSIÓN:

- 7.1. La sesión se desarrolló de conformidad con lo establecido en el reglamento de los consejos consultivos de organizaciones políticas, dentro de la cual se trataron los puntos establecidos en la convocatoria

al Consejo Consultivo Provincial y la normativa electoral vigente que registrará el proceso de "ELECCIONES GENERALES 2025"

- 7.2.** La sesión se llevó a efecto con total normalidad se contó con la presencia de representantes legales y delegados de 7 organizaciones políticas de ámbito nacional con directivas con ámbito de acción en la provincia del Cañar.

8. RECOMENDACIÓN:

- 8.1.** Que se mantenga la continuidad de los Consejos Consultivos así como el acompañamiento por parte de la Unidad Técnica de Participación Política y Fiscalización a los representantes y dirigentes de las organizaciones políticas en esta jurisdicción.
- 8.2.** Que se cumplan los plazos establecidos en el calendario electoral aprobado con Resolución Nro. PLE-CNE-3-28-2-2024 de 28 de febrero de 2024.
- 8.3.** Que el sistema de inscripción de candidaturas no presente contratiempos al momento de realizar el registro de las candidaturas de elección popular en el proceso "**Elecciones Generales 2025**"

9. APROBACIÓN:

	Nombres y apellidos	Firma
Elaborado por:	Lcdo. Patricio Calvache C. Analista de Participación Política 2	 Firmado electrónicamente por: PATRICIO FERNANDO CALVACHE CARRION
Aprobado por:	Abg. Jhoe Coronel Ramirez Director Delegación Provincial Electoral del Cañar	 Firmado electrónicamente por: JHOE ROLANDO CORONEL RAMIREZ

10. ANEXOS:



Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas 2024

De : Patricio Fernando Calvache Carrion
<patriciocalvache@cne.gob.ec>

lun., 05 de ago. de 2024 12:26

 2 ficheros adjuntos

Asunto : Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas
2024

Para : christopher n9
<christopher_n9@hotmail.com>,
dremanquinterosv@yahoo.es,
edcar1965@hotmail.com,
eduveca68@yahoo.com, feromoc@gmail.com,
jvicuarquitectos@hotmail.com, katherine-
andrade@outlook.es,
luisenriqueflores73@gmail.com,
mcrespo@gmail.com,
movimientopid2020@hotmail.com,
nelsonleons1991@hotmail.com,
nicol732010@hotmail.com,
nuevageneracionazogues@gmail.com,
rc5canar@gmail.com, riwilo2002@yahoo.es,
rodrigo largo01
<rodrigo.largo01@hotmail.com>, serrano 74
<serrano_74@hotmail.com>,
unidosomosmasazogues@gmail.com,
davorurgilesneira@gmail.com, edyormaza84
<edyormaza84@yahoo.com>

Estimados Representantes Legales:

Con un cordial saludo, solicito de la manera más comedida su asistencia al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas 2024, para el proceso Electoral "Elecciones Generales 2025".

Mismo que se desarrollará el día miércoles, 07 de agosto de 2024 a las 15H00, en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Cañar, ubicado en las calles Alberto Sarmiento y David Mogrovejo.

Con sentimientos de consideración y estima.

Lcdo. Patricio Calvache Carrión.
Analista Provincial del Participación Política
Unida de PPPEFCGE
Delegación Provincial Electoral del Cañar -Ext 320



1200px-CNE_Ecuador.svg.png
75 KB



WhatsApp Image 2024-08-01 at 10.03.02(1).jpeg
230 KB

RESOLUCIÓN PLE-CNE-1-24-7-2024

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, señor Andrés León Calderón, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 219 numerales 4 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como función del Consejo Nacional Electoral: *“Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley”*; así como el *“Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos”*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 384.1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, manda que: *“(…) El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral. El Pleno del Consejo Nacional Electoral reglamentará la organización y funcionamiento de los consejos consultivos de organizaciones políticas”*;
- Que el artículo 1 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: *“(…) Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son la forma institucional que garantiza el derecho de los ciudadanos conformados en Movimientos y Partidos Políticos para participar en espacios de diálogo e intercambio de ideas, y puntos de vista entre las Organizaciones Políticas y el Consejo Nacional Electoral”*;

- Que el artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina: *“Los Consejos Consultivos Nacionales de Organizaciones Políticas, agrupan a las Organizaciones Políticas con ámbito de acción nacional legalmente inscritas en el registro permanente de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral”*;
- Que el inciso primero del artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, establece que la convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral;
- Que el artículo 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, determina que: *“(...) Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales y provinciales, se convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral, en cualquier lugar del territorio de la República del Ecuador o a través de medios electrónicos, por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de que se lo realice en período ordinario”*;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. **PLE-CNE-2-9-2-2023** de 09 de febrero de 2024, resolvió aprobar el inicio del período electoral para las “Elecciones Generales 2025”, a partir del 09 de febrero de 2024;
- Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 57-PLE-CNE-2024**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025” en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, que se llevará a cabo el **lunes 29 de julio de 2024, a partir de las 09h00**, de manera presencial, en el Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel, ubicado en la Avenida 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral notifique a las organizaciones políticas nacionales, con la Planificación y Convocatoria al Consejo Consultivo para las “Elecciones Generales 2025” en las que se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior.

Artículo 3.- Disponer al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realice la publicación de la misma, en el portal web institucional y se difunda a través de los medios electrónicos, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, al Tribunal Contencioso Electoral; y, a las organizaciones políticas nacionales a los correos electrónicos correspondientes, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 57-PLE-CNE-2024**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro.- Lo Certifico.



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO VALLEJO
VASQUEZ**

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Delegación Provincial Electoral de Cañar:

INVITA AL

**CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL
DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

MIÉRCOLES, **07 DE AGOSTO DE 2024**

15h00

Lugar: Auditorio Matilde Hidalgo

Dirección: Alberto Sarmiento y David Mogrovejo